
PRESENTACIÓN

La investigación académica es fundamental para el desarrollo de todo país, principalmente cuando se emprenden cambios legislativos de gruesa envergadura como viene ocurriendo en Chile desde hace algunos años. En este contexto, somos testigos del impulso que ha experimentado la reforma del Código de Procedimiento Civil, el anuncio del estudio modificador de parte importante del Código Procesal Penal, y lo propio respecto del Código Penal. A ello debemos agregar diversas materias que están siendo debatidas para su pronta reforma, como ocurre por ejemplo en materia concursal, arbitraje en Derecho privado y algunas materias de Derecho de familia, entre otras.

Esta labor de cambio legislativo requiere de una aguda participación de la comunidad académica, cuya misión es aportar propuestas a partir de sus investigaciones y reflexiones en pos de la adecuada construcción normativa. Desde esta perspectiva, la investigación jurídica debiera constituir la piedra angular de toda reforma, sin descuidar –ciertamente– el valor de la mirada profesional que en muchas temáticas no sólo es prudente, sino también necesaria. Bajo esta línea de pensamiento, resulta crucial fortalecer la investigación académica en nuestro país, y ello se traduce en gran medida en un aumento de las inversiones destinadas a este fin y el aseguramiento de su calidad, lo que nos lleva a separar el saber del desarrollo productivo.

La Revista *Ius et Praxis* contribuye en esta labor, pues su principal misión es precisamente estimular la discusión, comunicación y difusión del conocimiento jurídico, de una forma rigurosa y abierta a la pluralidad del pensamiento. La divulgación de estas contribuciones se decide luego de un riguroso proceso de evaluación tendiente a mantener y fortalecer su reconocida calidad. Siguiendo la senda trazada, este número presenta artículos jurídicos originales relevantes en sus respectivas disciplinas, a los que se suman documentos, comentarios de jurisprudencia y recensiones aportados por profesores chilenos y extranjeros.

En cuanto a la estructura del Comité Editorial, hemos sumado a tres destacados académicos de las Ciencias Jurídicas, a quienes brindo la más cordial bienvenida. Me refiero al Dr. José Carlos Fernández Rozas, Catedrático de Derecho Internacional Privado de la Universidad Complutense de Madrid (España); al Dr. José Miguel Embid Irujo, Catedrático de Derecho Comercial de la Universidad de Valencia (España), y al Dr. Diego Palomo Vélez, Profesor Asociado de Derecho Procesal de nuestra Facultad, ex director de esta publicación, a quien es propicio reconocer y agradecer su dedicada gestión, la que contribuyó a la

maduración de esta revista y con ello a la adquisición de su notable prestigio a nivel nacional e internacional.

Siguiendo la clásica ordenación, en la primera parte de este número se insertan los siguientes artículos: ‘El núcleo fundamental de la sociedad’: Los argumentos contra la crianza homoparental en los casos *Atala* y *Peralta*, de Fernando Muñoz León; “Problemas teóricos en torno a las potestades normativas y la necesaria redefinición de la reserva legal en el Estado constitucional chileno”, de Kamel Cazor; “¿Debiéramos preocuparnos de la condena de inocentes en Chile? Antecedentes comparados y locales para el debate”, de Mauricio Duce; “Una aproximación al sistema de imputación subjetiva en el Derecho Penal anglosajón”, de Nicolás Oxman; “Aspectos orgánicos de la jurisdicción tributaria y aduanera. Comentario crítico a la ley N° 20.322 con motivo de su entrada en vigencia en todo el territorio nacional”, de Marcelo Matus; “Paternalismo jurídico y convicciones religiosas”, de Fernando Arlettaz; “Una propuesta de análisis y regulación del aborto en Chile desde el pensamiento feminista”, de Yanira Zúñiga Añazco. Seguidamente, en la sección de documentos, se insertan los siguientes trabajos: “Pasado, presente y futuro del Derecho Europeo de Sociedades”, de José Miguel Embid Irujo y “Prevalencia de patologías de salud mental en la población adolescente privada de libertad: Experiencias nacionales y comparadas”, de Francisco Maldonado Fuentes. En la tercera sección se contemplan los comentarios de jurisprudencia que se señalan a continuación: “Modificación unilateral del contrato y pacto de autocontratación: Dos especies de cláusulas abusivas a la luz del derecho de consumo chileno. Comentario a la sentencia de la Excma. Corte Suprema de 24 de abril de 2013 recaída en el ‘Caso Sernac con Cencosud’, de Ruperto Pinochet Olave; y “Estatuto de los socios comanditarios: Derechos y normativa aplicable”, de M. Fernanda Vásquez Palma. Finalmente, se han incorporado las siguientes reseñas: “Ávila, Humberto, Teoría de los principios”, de *Sophía Romero Rodríguez* y “Dannecker Gerhard; Knierim, Thomas; Hagemeyer, Andrea, Insolvenzstrafrecht”, de *Iván Navas Mondaca*. A todos los autores señalados, agradecemos su contribución.

M^a FERNANDA VÁSQUEZ PALMA
Directora